



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 02 de Junio de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 072/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 01/06/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 072/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/05/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

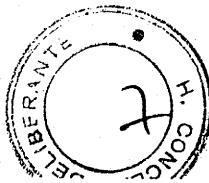
DECRETO N° 766

p.j.

Dr. JUAN G. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas



Hector E. Llamas
Hector E. Llamas
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 144-HCD/98 presentada por el Sr. TOMAS ISMAEL ESPERON; y

CONSIDERANDO

Que el informe socioeconómico obrante a fs. 4 del citado expediente indica que el peticionario reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FAMILIARIDADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1998 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita el responsable de pago Sr. TOMAS ISMAEL ESPERON, D.N.I. 5.313.028, cuenta municipal N° 1.417/00, nomenclatura catastral 1-B1-3A-11.

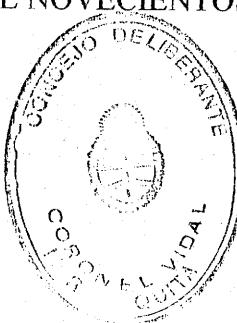
ARTICULO 2º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 07299

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1999